

Distrito Escolar Dayton 8

Código: ICC
Adoptada: 11/06
Revisada/Re adoptada: 8/11/15; 8/14/18
Código(s) Original(es): IBB

Voluntarios

Los patrocinadores de la comunidad que contribuyen voluntariamente con su tiempo y talento para mejorar y enriquecer los programas educativos y otros programas de las escuelas públicas son activos valiosos. El Consejo fomenta la participación constructiva de grupos e individuos en la escuela para realizar tareas apropiadas durante y después del horario escolar bajo la dirección y supervisión del personal profesional.

Cualquier persona autorizada por el distrito para el servicio voluntario en una posición que permita el contacto directo, sin supervisión con los estudiantes deberá someterse a una verificación de antecedentes penales de Oregón. (Consulte la política del Consejo Escolar GCDA/GDDA - Verificaciones de antecedentes penales y toma de huellas dactilares y el reglamento administrativo que lo acompaña).

A cualquier voluntario que, a sabiendas, haga una declaración falsa, según lo determine el distrito, en un formulario de solicitud de voluntario del distrito se le negará la capacidad de ser voluntario en el distrito.

Se puede permitir que los empleados no exentos¹ se ofrezcan como voluntarios para realizar servicios para el distrito siempre que las actividades de los voluntarios no impliquen el mismo servicio o servicio similar², que los deberes asignados regularmente del empleado. En caso de que un empleado no exento se ofrezca para realizar servicios para el distrito que sean iguales o similares a los deberes asignados regularmente a un empleado, el Consejo reconoce que bajo la Ley de Normas de Trabajo Justo (FLSA), se deben proporcionar horas extras o tiempo compensatorio³.

La administración es responsable del reclutamiento, uso, coordinación y entrenamiento de voluntarios. Estas tareas se llevarán a cabo según lo indique o delegue el superintendente. Se debe hacer todo lo posible para utilizar los recursos de los voluntarios de una manera que garantice la máxima contribución al bienestar y al crecimiento educativo de los estudiantes.

FIN DE LA POLITICA

¹Hay tres tipos de exenciones de FLSA: las de empleados ejecutivos, administrativos y profesionales. En general, los empleados que están exentos bajo las excepciones ejecutivas, administrativas o profesionales deben realizar principalmente tareas ejecutivas, administrativas o profesionales al menos el 50 por ciento del tiempo del empleado.

²Las tareas de los asistentes de instrucción generalmente se consideran el mismo tipo de servicio, supervisando e instruyendo a los estudiantes, como entrenamiento.

³Los distritos deben revisar el uso de empleados no exentos en puestos de actividades extracurriculares, tales como entrenamiento, asesores de porristas y otras actividades patrocinadas por el distrito con asesoría legal para el impacto del distrito FLSA.

³Districts should review the use of non-exempt employees in extracurricular activity positions such as coaching, cheerleading advisors and other district-sponsored activities with legal counsel for FLSA district impact.

Referencia(s) Legale(s):

[ORS Capitulo 243](#)
[ORS 326.607](#)

[ORS 332.107](#)

[OAR 839-020-0005](#)
[OAR 581-021-0502](#)

Fair Labor Standards Act of 1938, 29 U.S.C. §§ 206-207 (2012).

Referencia(s):

GCDA/GDDA - Verificaciones de antecedentes penales y huellas digitales
KK - Visitantes a las instalaciones del distrito